

Toluca de Lerdo, México, ocho de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las once horas con treinta y cinco minutos del seis de julio del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Carlos Cuauhtémoc Velázquez Amador, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, a las diez horas con diecisiete minutos y veintitrés segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio CDE/SG/974/2016, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local interpuesto por ALFREDO OROPEZA MÉNDEZ, ostentándose como Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; en contra de **"LA OMISIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DE DARMER RESPUESTA QUE AUTORICE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA MUNICIPAL PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO"**.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio CDE/SG/974/2016, por el que el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/99/2016.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Toda vez que el domicilio señalado por el promovente, para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, se le apercibe para que en el término de **veinticuatro horas** lo señale dentro de dicho municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realice, se tiene por autorizados a los profesionistas que menciona para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

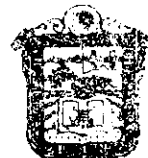
Notifíquese este proveído por correo certificado o personalmente al promovente y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO